



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 16.1- SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS A PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SENSIBILIZACIÓN HACIA LA SALUD PÚBLICA AÑO 2025

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 31 de enero de 2025, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2025-2027,"

Con fecha 25 de abril de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases de varias líneas de subvenciones entre ellas las relativas a esta convocatoria.

En cumplimiento del trámite de información pública, el citado acuerdo y el texto de las bases que regulan esta convocatoria se publicaron, en el DOGC núm. 9404 de fecha 2 de mayo de 2025, en el BOP nº 85 de 6 de mayo de 2025, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y/o en el Diario oficial. de la Generalidad de Cataluña, a efectos de que se pudieran formular las correspondientes alegaciones y/o reclamaciones.

En fecha 9 de junio finalizó el plazo de exposición pública sin que se presente ninguna alegación y/o reclamación, las bases de la línea 16.1- Ayudas a proyectos de promoción y protección de la salud y sensibilización hacia la salud pública han quedado definitivamente aprobadas mediante decreto de alcaldía de fecha 13 de junio de 2025, publicado en el Boletín Oficial nº 115 el 18 de junio del 2025.

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas para impulsar la promoción y protección de la salud y de los hábitos saludables a través de la colaboración con entidades ciudadanas y asociaciones, así como la sensibilización hacia la salud pública.

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las personas jurídicas que estén legalmente constituidas como entidad sin ánimo de lucro, con presencia y base social en la ciudad de Lleida, estar inscrita en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Lleida y tener los datos actualizados en el momento de la apertura de la convocatoria y las cooperativas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de entidades locales. Los requisitos de las personas beneficiarias son los establecidos en el apartado 3 de las bases específicas.

2. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2025 asciende a 18.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 16-3110-48901 (Otras transferencias a ente sin ánimo de lucro).

La cuantía individualizada y/o criterios para su determinación son los establecidos en la cláusula 5 de las bases específicas que regulan esta convocatoria.

El pago de la subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía.

3. SOL· LICITUDES

PLAZO: El plazo de presentación de las solicitudes iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 8 de septiembre del 2025. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.



Ajuntament de Lleida

La información relativa al lugar de presentación y documentación a presentar se encuentran en el apartado 10 de las bases específicas que regulan esta convocatoria.

Si la documentación no cumple los requisitos, se requerirá a la persona interesada a fin de que en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos.

4. CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

- Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos.
- Habrá que sacar una puntuación mínima de 30 puntos del apartado general y 20 puntos de los criterios transversales.

CRITERIS DE VALORACIÓ:

Valoración general de la propuesta	60 puntos
Calidad del proyecto presentado y adecuación a los objetivos de la línea	50 puntos
Objetivos y finalidad de la convocatoria. Alineación con los objetivos generales de promoción y protección de la salud, fomento de hábitos saludables y sensibilización en salud pública en relación con la alimentación, el ejercicio físico, el descanso, las adicciones, la sexualidad o la salud mental	10 puntos
Diseño del proyecto. Definición clara de la justificación, los objetivos, la metodología, las acciones y los resultados esperados, así como del sistema de evaluación. Viabilidad técnica y económica	10 puntos
Población diana y equidad. Adecuación del contenido y acciones a desarrollar al perfil de las personas destinatarias haciendo especial atención a la diversidad, la reducción de las desigualdades y las personas más vulnerables, según los determinantes sociales de la salud	10 puntos
Participación social y alianzas comunitarias. Preinscripción de las personas beneficiarias en la planificación y aplicación de las acciones y colaboración con otras entidades y/o agentes clave	10 puntos
Temporalidad. Duración del proyecto, sostenibilidad y continuidad de las intervenciones	5 puntos
Innovación. Incorporación de elementos nuevos o inexistentes, con un valor añadido respecto a iniciativas actuales	5 puntos
Impacto territorial en los barrios previstos en el objetivo estratégico 4 del Plan Estratégico de Subvenciones	10 puntos
Ámbito territorial. Acciones desarrolladas en la ciudad de Lleida	5 puntos
Cohesión social y equidad territorial. Intervenciones realizadas en barrios con colectivos o grupos sociales vulnerables	5 puntos
Valoración de los criterios transversales	40 puntos
CT1 – Acciones para la promoción del uso social del catalán y fomento de la convivencia intercultural	10 puntos
Compromiso lingüístico y uso integral del catalán La entidad garantiza de manera explícita que la lengua vehicular de todas las actividades subvencionadas será el catalán. Este compromiso incluye el uso del catalán tanto en el desarrollo de las actividades, orales y escritas, como en todas las comunicaciones y materiales asociados, como inscripciones,	8 puntos



Ajuntament de Lleida

carteles, redes sociales, correos, dosieres o vídeos. El personal implicado en el proyecto dispone de la competencia lingüística necesaria para asegurar este uso, y se promueve activamente el catalán como lengua de relación habitual con las personas participantes	
Fomento de la convivencia e inclusión en catalán El proyecto puede incorporar acciones orientadas al fomento de la convivencia y el respeto a la diversidad cultural, siempre manteniendo e impulsando el catalán como lengua central de cohesión e inclusión	2 puntos
CT2 – Acciones para la igualdad de género y perspectiva de género en el proyecto	10 puntos
La entidad está adherida al Pacto Local contra las violencias machistas de Lleida	3 puntos
Participación de las mujeres en la gobernanza de la entidad (paridad en los órganos de dirección, en lo personal... etc.)	3 puntos
La difusión y comunicación del proyecto o actividad utiliza de lenguaje no sexista	2 puntos
Los datos de proyecto se presentan desagregados por sexo	2 puntos
CT3 – Acciones para la mejora del civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen valores y actitudes para mejorar el civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria	de 0 a 5 puntos
CT4 – Acciones para la inclusión y la accesibilidad universal	10 puntos
El proyecto o actividad detalla medidas específicas para garantizar la accesibilidad universal (personas con discapacidad, con diversidad cultural... etc.)	de 0 a 4 puntos
El proyecto o actividad se desarrolla en un espacio sin barreras arquitectónicas	de 0 a 3 puntos
La difusión e información del proyecto o actividad incorpora medidas de lenguaje fácil y/o pictogramas (dípticos, folletos informativos...)	de 0 a 3 puntos
CT5 – Acciones para el fomento de los derechos humanos y la acción climática	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen el fomento de los derechos humanos y la acción climática	de 0 a 5 puntos

La nota final de la solicitud se obtendrá de ponderar la puntuación obtenida con una puntuación final de 0 al 100, siendo necesaria una puntuación final mínima de 50 para poder obtener financiación.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

-El órgano instructor será el concejal responsable del programa presupuestario 3110 Sanidad y lo resolverá la Junta de Gobierno Local.

-La Comisión Técnica evaluadora estará integrada por:

-Sr. Rafa Carpi i Badia, Jefe de Sección de Promoción de la Salud, que la presidirá

-Sra. Marta Escolà Seró, Jefa UT prevención e intervención en adicciones, vocal que actuará como vicepresidenta

-Sra. Anabel Altisent Lacalle, Técnica de Salud Pública, vocal que actuará como secretaria, y que podrá ser sustituida en esta función por cualquiera de los miembros de la Comisión

-Sra. Ariadna Sauquet Barniol, Veterinaria Municipal, vocal que actuará como suplente.



Ajuntament de Lleida

6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Tal y como se establece en el apartado 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

-El plazo para la resolución y notificación de concesión de las ayudas será como máximo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.

-Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones económicas y el plazo de justificación del gasto.

-Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificar la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

-La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

-La resolución pone fin a la vía administrativa.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de estas o como máximo el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria. Los documentos justificativos del gasto subvencionable se facilitarán en el documento de resolución y notificación de concesión de las ayudas.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

El concejal de Salud
Jackson Quiñonez Vernaza
Ayuntamiento de Lleida